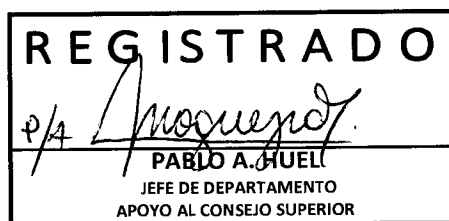




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de abril de 2017.

VISTO la Resolución N° 189/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Conrado Alejandro LINQUET, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no aprobó DOS (2) asignaturas para mantener su condición de alumno regular.

Que asimismo cursó la asignatura Redes de Información sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 189/2016 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

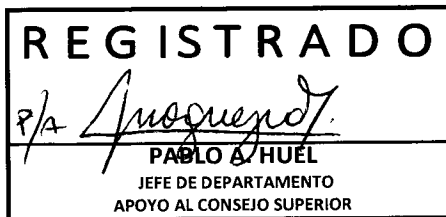
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 189/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en los períodos lectivos 2006 y 2009 para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



dispuesto en el punto 7.4.1. de la Ordenanza N° 908, al alumno Conrado Alejandro LINQUET, Legajo N° 18302, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información – Titulo Intermedio Analista Universitario de Sistemas.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado de la asignatura Redes de Información, eximiéndolo de la correlatividad existente con Sistemas Operativos, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 630/2017

UTN
pib
JAD
FE


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior